



Resolución de Superintendencia

Nº 1135-2015-SUCAMEC

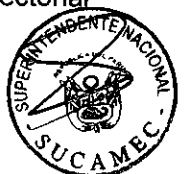
Lima, 28 DIC 2015

VISTO: El Informe Técnico Nº 87-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 27 de noviembre de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
3. El numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
4. Por Resolución de Superintendencia Nº 042-2015-SUCAMEC-SN de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la SUCAMEC, teniendo como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013 - 2016.
5. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 199-2015-SUCAMEC-SN de fecha 25 de junio de 2015, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la SUCAMEC.
6. Por Resolución de Superintendencia Nº 864-2015/SUCAMEC de fecha 07 de octubre de 2015, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC, para el año fiscal 2015, correspondiente al Saldo de Balance del año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 2 320, 000.00 (dos millones trescientos veinte mil y 00/100 nuevos soles).
7. El literal d) del artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de conducir los procesos de programación, formulación y aprobación de los instrumentos de gestión a su cargo, en base a los lineamientos de la política sectorial aprobada.



VºBº
I. RIVERA

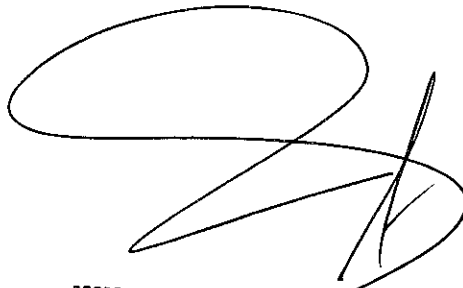


8. Mediante Informe Técnico N° 87-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 27 de noviembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expuso la necesidad de modificar, por segunda vez, el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, justificando la causal de reprogramación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior" aprobado por Resolución Ministerial N° 056-2013-IN/DGPP de fecha 30 de enero de 2013, en virtud a las modificaciones de las actividades y/o metas físicas de las diferentes unidades orgánicas, y considerando también, la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional.
9. El literal d) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1127, en concordancia con el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, señala que el Consejo Directivo tiene entre sus funciones aprobar los proyectos de los instrumentos de gestión.
10. Mediante Acta de Sesión N° 21 de fecha 22 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo, a través del Acuerdo N° 02, ha dispuesto aprobar la Segunda Modificación al Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015.
11. El literal h) del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1127, en concordancia con el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
12. Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, estando conforme con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SUCAMEC.

Regístrese, comuníquese y archívese



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

